



1
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 278/2017 107MA A-54

**ACTOR: MUNICIPIO DE SAN YUCUITA,
ESTADO DE OAXACA**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a ocho de marzo de dos mil dieciocho, se da cuenta a la Ministra Instructora **Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el escrito recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el cual fue registrado con el número **10518**, así como con la razón actuarial y que constan de lo siguiente:

Razón de cinco de marzo de dos mil dieciocho, del Actuario Judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Original
Escrito de Pedro Miguel Barrita López, en su carácter de delegado del Municipio actor.	Original

Conste
[Firma]

Ciudad de México, a ocho de marzo de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente, para que surta sus efectos legales, el acta de cinco de marzo de dos mil diecisiete, que contiene la razón del Actuario Judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que hace constar la imposibilidad de notificar en el domicilio señalado en autos a los integrantes del Comité Ciudadano, representativo de San Juan Yucuita, Oaxaca, el contenido del proveído de veintidós de febrero pasado.

Visto lo anterior y toda vez que no se cuenta con algún otro domicilio para notificar el referido proveído a los promoventes, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese por lista el acuerdo de veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

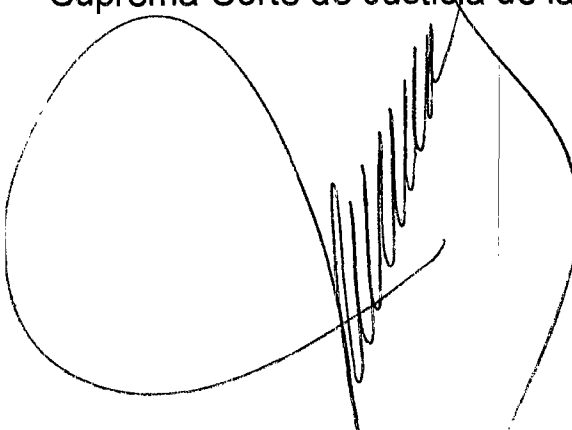
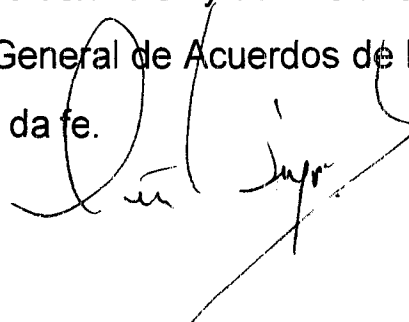
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 278/2017

Por otra parte, agréguese al expediente para que surta efectos legales, el documento de cuenta, mediante el cual el delegado del Municipio actor, personalidad tiene reconocida en autos, solicita copia simple del escrito presentado por los integrantes integrantes del Comité Ciudadano, representativo de San Juan Yucuita, Oaxaca.

De conformidad con el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1o de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza a costa del peticionario la expedición de las copias solicitadas, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que da fe.



LAAR